



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JAIRO EDUARDO CÁRDENAS POLO Y OTROS
DEMANDADA: EDINSON ANTONIO VILLANUEVA FLORES Y OTROS
RADICACIÓN NO. 20 001 31 03 005 2021 00243 00

Siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado MORYS JOSE VARGAS SIERRA, toda vez que afirma no conocer su residencia o lugar de trabajo, manifestación que realiza bajo la gravedad del juramento, por lo que el despacho en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 293 del Código General del Proceso, ordena el emplazamiento del citado demandado, a efectos de que comparezca al proceso a hacer valer sus derechos.

Ahora bien, atendiendo la disposición contenida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, el edicto emplazatorio por el que se notificará al demandado VARGAS SIERRA, si bien deberá cumplir con las exigencias de los artículos 293 y 108 *in fine*, no es menos ajustado a la realidad que su publicación únicamente se efectuará con su inserción en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información remitida en dicho registro y si los emplazados no comparecen se les designará curador ad Litem, con quién se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60ef12a531e70fe41cfbac1e0494957c1c3aa2dc595ed703ab4fcb16ced993e**

Documento generado en 07/09/2022 05:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>